



# Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA. RECOLETA,

**RESOLUCION N** RECOLETA,

### **VISTOS:**

- 1. La Ordenanza Municipal Nº 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- Carta de la contribuyente solicitando la renovación del permiso de anaquel en la comuna de Recoleta, con ingreso N°468 de fecha 29 de marzo de 2022.
- Informe Social de fecha 12 de abril de 2022, escrito por Asistente Social de la Municipalidad de R :coleta
- Informe inspectivo de fecha 22 de abril de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Direcció de Seguridad Publica e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta.

### **TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- El Decreto Exento Nº 1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
- El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
- El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

### **RESUELVO:**

- 1.- AUTORICESE, a contar del segundo semestre de 2022, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta y su respectiva patente comercial, a nombre de LEONOR GUAJARDO DEL VALLE, cédula de identidad N° 9.634.892-4, el cual será ejercido con un kiosco, de acuerd ) a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza Nº 78 y a desarrollarse en la siguiente ubicación: Dardignac fren e al N°194, con el giro: venta de frutas y verduras.
- 2. El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 3.-DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, SOMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

SECRETARIA MUNICIPAL

> UISA ESPÍNOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE **ADMINISTRACIÓ** Y FINANZAS

LIZANA CO DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS









## Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA. RECOLETA,

RESOLUCION N° 0 3 1 4 6 +2022 RECOLETA,

### **VISTOS:**

- La Ordenanza Municipal Nº 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Púb ca, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la cor una de Recoleta.
- La Ordenanza Nº76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- Carta de la contribuyente solicitando la renovación del permiso de anaquel en la comuna de Recoleta, con ingreso N°468 de fecha 29 de marzo de 2022.
- Informe Social de fecha 12 de abril de 2022, escrito por Asistente Social de la Municipalidad de Recoleta
- Informe inspectivo de fecha 22 de abril de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Publica e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
- El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
- El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidade s y su modificatorio.

### **RESUELVO:**

- 1.- AUTORICESE, a contar del segundo semestre de 2022, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta y su respectiva patente comercial, a nombre de LEONOR GUAJARDO DEL VALLE, cédula de identidad N° 9.634.892-4, el cual será ejercido con un kiosco, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza Nº 78 y a desarrollarse en la siguiente ubicación: Dardignac frente al Nº194, con el giro: venta de frutas y verduras.
- 2. El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 3.-DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local cori espondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley  $N^{\circ}$  3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

> **SECRETARIA** MUNICIPAL

EUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

M/jpd - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos - Vía Pública - Interesado

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000

